AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **Principio de Procedencia:-** **_ _ _ _.092**	**FORMATO** **INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS** **MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MERITOS.**

Objetivo	Definir de forma detallada, clara y precisa la necesidad del proyecto, su justificación, análisis de costos y demás aspectos técnicos para la selección del contratista.
Responsable	Dirección Administrativa
Frecuencia	Las áreas ejecutoras deberán diligenciar el formato según las necesidades y requerimientos.
Puntos Importantes	Este formato debe radicarse totalmente diligenciado por el área encargada del proyecto presentando el conjunto de anexos requeridos. La información complementaria, debe incluirse al final. La presentación y los recuadros que aparecen al final de cada una de las hojas de este instructivo no pueden ser modificadas, sin autorización previa, por tratarse de un documento objeto de control de calidad NTC GP 1000:2004 y la NTC ISO 9001:2000.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONSUROS DE MÉRITOS:

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Título I Artículo 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.25 el presente proceso de selección se adelantará mediante Concurso de Méritos Abierto y demás disposiciones complementarias.

OBJETO:
Actualizar los Planes De Manejo Ambiental de los Aeropuertos a Cargo de la Aerocivil

INFORMACIÓN TECNICA - ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. ALCANCE:

Actualización de los Planes de Manejo Ambiental de los siete (7) aeropuertos nombrados a continuación Mompox, Guapi, Puerto Asís, San Vicente del Caguán, Arauca, Cúcuta y Bucaramanga.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Considerando que los Aeropuertos que hacen parte de este proceso, iniciaron sus operaciones con anterioridad a la expedición de la ley 99 de 1993, el cual establece que "los proyectos, obras o actividades, no requerirán Licencia Ambiental y tampoco aquellos proyectos de competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, dichos proyectos obras o actividades deberán cumplir con la normatividad Ambiental vigente, excluido el requisito de obtener Licencia Ambiental y por ende la elaboración de un estudio de impacto ambiental". Por consiguiente, para las operaciones actuales de dichos aeropuertos, es aplicable la implementación de un Plan de Manejo Ambiental además de los permisos ambientales que le sean aplicables a la instalación.

Por lo anterior para la Aeronáutica Civil se hace necesario realizar la actualización de los instrumentos ambientales de los aeropuertos, con el fin de evaluar el área de influencia social, biótico y abiótico, en búsqueda de definir los impactos ambientales generados y las medidas de manejo para controlar, mitigar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados por el desarrollo aeroportuario en las fases de operación y construcción de los aeropuertos, a continuación se describe la necesidad de contratación de la actualización del Plan de Manejo ambiental para cada uno de los aeropuertos.

Tabla 1. Relación necesidad de contratación por Aeropuerto

AEROPUERTO	NECESIDAD
San Bernando de Mompox	Plan de manejo ambiental elaborado en el año 2000, el cual no cuenta con fichas para la realización de actividades constructivas y normatividad ambiental vigente, la descripción del Área de influencia en el área biótica, abiótica y social, la valoración de los impactos y las medidas de manejo se encuentra desactualizadas. Futura ampliación de la infraestructura aeroportuaria.
Juan Casiano Solís de Guapi	Plan de manejo ambiental elaborado en el año 2015 sugerido su actualización por el contrato de interventorías ambientales año 2018, debido a que este documento no permite la ejecución de actividades de obras a gran escala se contempla futura ampliación de la infraestructura aeroportuaria.
Tres de mayo de Puerto Asís	Plan de manejo ambiental elaborado en el año 1998, el cual no cuenta con fichas para la realización de actividades constructivas y normatividad ambiental vigente, la descripción del Área de influencia en el área biótica, abiótica y social, la valoración de los impactos y las medidas de manejo se encuentra desactualizadas.
Eduardo Falla Solano de San Vicente del Caguán	Plan de manejo ambiental elaborado en el año 2003, el cual no cuenta con fichas para la realización de actividades constructivas y normatividad ambiental vigente, la descripción del Área de influencia en el área biótica, abiótica y social, la valoración de los impactos y las medidas de manejo se encuentra desactualizadas.
Santiago Pérez Quiroz Arauca	Plan de manejo ambiental elaborado en el año 2003, el cual no cuenta con fichas para la realización de actividades constructivas y normatividad ambiental vigente, la descripción del Área de influencia en el área biótica, abiótica y social, la valoración de los impactos y las medidas de manejo se encuentra desactualizadas.
Camilo Daza de Cúcuta	Necesidad de información adicional dentro del trámite de modificación del Plan de manejo ambiental, inclusión de fichas de manejo ambiental para la realización de las obras civiles en las áreas a cargo de la Aerocivil
Palo Negro Bucaramanga	Necesidad de información adicional dentro del trámite de modificación del Plan de manejo ambiental, inclusión de fichas de manejo ambiental para la

	realización de obras civiles en las áreas a cargo de la Aerocivil.

Adicionalmente la UAEAC está comprometida con la utilización segura del espacio aéreo colombiano, facilitando el transporte intermodal y contribuyendo al mejoramiento de la competitividad del país, reflejándose en un crecimiento de pasajeros promedio de 4,5%, para el año 2030 la entidad se proyecta en una visión de movilizar 100 millones de pasajeros y duplicar la carga en el país.

El incremento de los usuarios de los servicios aeroportuarios crea la necesidad de realizar modernización de la infraestructura existente y de nueva infraestructura que ayuden a satisfacer esta demanda creciente de estos servicios y los de navegación aérea respecto a los estándares mundiales de buenas prácticas, lo anterior prioriza la adecuación de la infraestructura tanto física como tecnológica por la disposición de nuevos y mejores servicios y con ello, que la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria sea inadecuada para satisfacer la demanda existente. Sin embargo, al querer intervenir la infraestructura aeroportuaria, el gobierno nacional y asimismo las iniciativas privadas enfrentan factores socioculturales y ambientales de las diversas comunidades y entidades territoriales que condicionan el desarrollo del proyecto, dificultades logísticas y técnicas para la prestación del servicio en el territorio.

De acuerdo a la notable transformación y crecimiento de los aeropuertos y que a su vez la normatividad ambiental se encuentra en continuo cambio, es necesario que los instrumentos ambientales sean actualizados contemplando las etapas de operación, mantenimiento y construcción de las terminales aéreas dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y a su vez interrelacionar la actividad aeroportuaria con el concepto de sostenibilidad y mínima afectación sobre el medio ambiente y el entorno social.

Para la actualización de los PMAs se debe tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Metodología Ambiental para la elaboración de estudios ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible mediante la Resolución 1402 del 2018 y lo que corresponda al decreto 1076 de 2015

Adicionalmente, para el cumplimiento de las funciones establecidas en la resolución 1357 del 2017, articulo 72, específicamente los siguientes incisos que rezan:

5. "Elaborar los proyectos de inversión o funcionamiento para asegurar la gestión ambiental y control fauna en los aeropuertos a cargo o explotados por la Aerocivil".

7. "Realizar los estudios y trámites de viabilidad ambiental ante las autoridades ambientales de los distintos proyectos a desarrollar dentro de los predios de la entidad".

9. "Verificar el cumplimiento e implementación de la política ambiental de la entidad, de conformidad con la norma vigente.

Aunado a lo anterior, la Resolución 4730 de 2000, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, estableció su política ambiental, determinando en el artículo primero del acto administrativo en cuestión lo siguiente:

(....)

"Articulo Primero:

Adóptese como política Ambiental en la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil los siguientes postulados:

POLÍTICA AMBIENTAL

Es política de la Aeronáutica Civil de Colombia ejecutar sus actividades y servicio minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales nacionales, y normas nacionales e internacionales aeronáuticas; además cumplirá y hará cumplir la normatividad ambiental aplicable a sus operaciones y servicios, y las actividades que cumplan las personas naturales y jurídicas que intervienen en el desarrollo de la aviación civil Colombiana.
(....)

Para llevar a cabo esta política, la AEROCIVIL:

➢ ***Identifica*** *y controla cualquier riesgo sobre la salud, la seguridad o el medio ambiente que esté relacionado con sus operaciones y servicios."* (negrilla fuera del texto)

(....)

Dada la temporalidad y especialización de la labor, la existencia de alternativas eficientes en el mercado y la obligatoriedad de cumplir con las políticas de austeridad y ahorro de recursos determinadas por el Gobierno Nacional, la Aeronáutica Civil ha considerado no conveniente la contratación de un grupo humano de especialistas que se vincule a la Entidad, habida cuenta de los costos de inversión y funcionamiento que se tendrían que asumir en el largo plazo, siendo que esta necesidad de puede suplir mediante la contratación de empresas consultoras.

Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos

Como organismo rector del Sistema Nacional Ambiental, el Ministerio del Medio Ambiente debe, entre otras funciones, definir y regular los instrumentos administrativos y los mecanismos necesarios para prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, así como determinar criterios para el seguimiento y manejo ambiental de proyectos licenciados. Igual función le ha sido asignada a las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales como municipios, distritos y áreas metropolitanas con funciones de autoridad ambiental, y a entidades territoriales delegatarias de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Es necesario que los aeropuertos cuenten con Planes de Manejo Ambiental actualizados a la normatividad y la necesidad del desarrollo aeroportuario, documentos donde se establecen las medidas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados para las etapas de operación, mantenimiento y construcción.

3. OBJETO A CONTRATAR

Actualizar planes de manejo ambiental de los aeropuertos a cargo de la Aerocivil.

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Tabla 2. Códigos UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC	Descripción
77	10	15	**77101500**	**Evaluación de impacto ambiental**
77	10	16	**77101600**	**Planeación ambiental**
77	10	17	**77101700**	**Servicios de asesoría ambiental**

4.1 Estudio De Mercado

El análisis del mercado se realizo teniendo cuento el comportamiento histórico de los contratos suscritos por la Aeronáutica civil en los últimos 5 años para la elaboración o actualización de los Planes de Manejo Ambiental así:

Considerando el histórico de los contratos realizados por la Aerocivil, estos son definidos mediante un análisis técnico que permite sustentar la escogencia de los mismos para el desarrollo del análisis histórico, por lo que se tuvieron en cuenta aquellos contratos donde las especificaciones técnicas son similares para la actualización de los planes de manejo ambiental en las fases del levantamiento de la línea base, la cual comprende una caracterización física o Abiótica (clima, Suelo, Geología, hidrología, drenajes, aire etc.) , biótica (fauna y Flora) y social (comunidades) del área de influencia de los aeropuertos, además de la identificación y valoración de los impactos ambientales y las medidas de manejo ambiental para el control, prevención, mitigación, restauración o cualquier otra actividad ambiental tendiente a mantener la calidad ambiental de los recursos.

Adicionalmente con los valores de los contratos escogidos se define una relación matemática donde se establece el valor de los aeropuertos, dividiendo el valor total del contrato por el número de aeropuertos, posteriormente se trae a valor presente aplicando el IPC año a año, el índice valor actual, el resultado obtenido se multiplica por el número de aeropuertos a los cuales se les realiza los planes de manejo ambiental, el valor obtenido debe ser comparado con el resultado del modelo matemático GRUPP aplicado para las cotizaciones recibidas.

A continuación, se muestra el resultado de los cálculos obtenidos

Tabla 3. Histórico IPC

AÑO	IPC
2009	71,20
2010	73,45
2012	78,05
2014	82,47
2018	100

IPC fraccionado por el índice del valor actual el cual corresponde al 102,12, multiplicado por el valor del PMA y el IVA del 19%, estadística que permite obtener el costo del valor proyectado al año 2019 como se observa en el siguiente cuadro:

AÑO	Valor	Numero	Valor unidad	Valor año 2019
2009	$ 182.911.120	4	45.727.780	78.047.301
2010	$ 134.126.216	3	44.708.739	73.970.472
2012	$ 99.682.048	2	49.841.024	77.601.804
2014	$ 182.548.040	3	60.849.347	89.663.914
2018	$ 1.095.324.393	16	68.457.775	83.191.805
			Media	$ 80.495.059

Se procede a obtener la media de $ 80.495.059 incluido IVA para el valor presente año 2019 de la actualización de un (1) Plan de Manejo Ambiental.

Necesidad	7 PMAs
PRESUPUESTO ESTIMADO PMA	$ 563.465.415

El comportamiento del valor histórico del proyecto donde el promedio de estos es de $563.465.415 incluido IVA para la actualización de 7 planes de manejo ambiental, sin embargo los Planes de manejo ambiental realizados en los años 2009 al 2018 no contemplaron la realización del análisis de la valoración económica y monitoreos de calidad de agua residual y potable, por lo tanto son sumados estos valores al año 2019 obtenidos del análisis de mercado para este proyecto de acuerdo a las cotizaciones allegadas, arrojando como resultado un valor de **$ 599.855.615** así:

Valoracion economica	$	20.580.000
IVA 19%	$	3.910.200
TOTAL	$	24.490.200

Monitoreos	$	10.000.000
IVA 19%	$	1.900.000
TOTAL	$	11.900.000

ITEMS	VALOR
Presupuesto Estimado	$ 563.465.415
valoracion economica	$ 24.490.200
Monitoreos	$ 11.900.000
TOTAL	$ 599.855.615

Adicionalmente se solicitó cotizaciones a veinte tres (23) empresas, de las cuales Siete (7) de ellas allegaron el formato 7 debidamente diligenciado según los valores proyectados por dichas firmas, la empresa INERCO envió cotización sin embargo realizo cambios significativos por lo que no se tuvo en cuenta para la realización de este estudio con este número importante de cotizaciones recibidas, casi el 30% de las solicitudes, se logró estimar objetivamente un presupuesto oficial acorde a las particularidades del proyecto y los valores del mercado.

Posteriormente se elaboró una matriz en cual se promediaron los valores para cada concepto (personal mínimo requerido y otros costos directos) y el promedio total, de acuerdo con los costos remitidos por las firmas cotizantes.

Tabla 5. Costos cotizaciones

No.	EMPRESA COTIZANTE	DIRECTOR DE PROYECTO	INGENIERO CIVIL	INGENIERO AMBIENTAL	BIOLOGO	SOCIOLOGO	PROFESIONAL SIG	FORESTAL	ECONOMISTA	AUXILIARES
1	AQUAVIVA	$ 12.000.000	$ 5.500.000	$ 5.000.000	$ 6.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 2.500.000
2	CONSGA	$ 8.000.000	$ 6.500.000	$ 6.900.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 3.500.000
3	GEOCOL	$ 5.000.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.000.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 2.000.000
4	GESAM	$ 7.500.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 2.500.000
5	MCS	$ 9.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 2.500.000
6	EDP	$ 9.650.000	$ 5.000.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 4.000.000	$ 3.500.000	$ 4.500.000	$ 4.000.000	$ 2.500.000
	Media	$ 8.525.000	$ 5.050.000	$ 4.883.333	$ 5.050.000	$ 4.800.000	$ 4.633.333	$ 4.883.333	$ 4.800.000	$ 2.416.667
	Desviación Estándar	$ 2.133.805	$ 892.095	$ 885.845	$ 981.071	$ 939.858	$ 1.135.292	$ 885.845	$ 939.858	$ 606.676
	Xmin	1,652	1,737	1,562	1,580	1,383	1,439	1,562	1,383	1,511
	Xmax	1,629	1,625	1,825	1,478	1,809	1,644	1,825	1,809	1,786
		8.500.000	5.000.000	4.900.000	4.900.000	4.800.000	4.500.000	4.900.000	4.900.000	2.500.000

No.	EMPRESA COTIZANTE	PASAJES	VIATICOS Y TIQUETES	ALQUILER DE EQUIPOS E INSUMOS PARA AP Y AR	EDICIÓN DE INFORMES
1	AQUAVIVA	$ 1.662.500	$ 15.000.000	$ 5.000.000	$ 2.500.000
2	CONSGA	$ 800.000	$ 150.000	$ 3.600.000	$ 2.000.000
3	GEOCOL	$ 614.546	$ 540.000	$ 3.877.500	$ 1.500.000
4	GESAM	$ 934.000	$ 15.400.000	$ 2.500.000	$ 2.312.500
5	MCS	$ 747.775	$ 150.000	$ -	$ 500.000
6	EDP	$ 273.000	$ 1.401.666	$ -	$ 1.122.000
	Media	$ 838.637	$ 5.440.278	$ 2.496.250	$ 1.655.750
	Desviación Estándar	$ 421.852	$ 6.914.737	$ 1.908.639	$ 696.119
	Xmin	1,341	0,765	1,308	1,660
	Xmax	1,953	1,440	1,312	1,213
		773.888	970.833	3.050.000	1.750.000

Para determinar de forma idónea que valores están muy discordantes con el mercado, con base en las cotizaciones proyectadas, es decir, que valores pueden llamarse "atípicos", se aplicó la Prueba de Grubbs, siendo esta una técnica estadística para detección de valores discrepantes dentro de una nube de datos pertenecientes a una muestra.

Como se puede observar, según los resultados al aplicar la Prueba de Grubbs a los valores sospechosos, para los costos cotizados para los costos directos tres de estos son atípicos los cuales son eliminados con el fin de disminuir el error inicial.

Tabla 6. Costos Atípicos metodología Grubbs

No.	EMPRESA COTIZANTE	DIRECTOR DE PROYECTO	INGENIERO CIVIL	INGENIERO AMBIENTAL	BIOLOGO	SOCIOLOGO	PROFESIONAL SIG	FORESTAL	ECONOMISTA	AUXILIARES
1	AQUAVIVA	$ 12.000.000	$ 5.500.000	$ 5.000.000	$ 6.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 2.500.000
2	CONSGA	$ 8.000.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 3.500.000
3	GEOCOL	$ 5.000.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.000.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 2.000.000
4	GESAM	$ 7.500.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 4.500.000
	MCS	$ 9.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 2.500.000
	EDP	$ 9.650.000	$ 5.000.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 4.000.000	$ 3.500.000	$ 4.500.000	$ 4.000.000	$ 2.500.000
	Media	$ 8.525.000	$ 5.050.000	$ 4.883.333	$ 5.050.000	$ 4.800.000	$ 4.633.333	$ 4.883.333	$ 4.800.000	$ 2.416.667
	Desviación Estándar	$ 2.133.805	$ 892.096	$ 885.845	$ 981.071	$ 939.858	$ 1.135.292	$ 885.845	$ 939.858	$ 606.676
	Xmin	1,652	1,737	1,562	1,580	1,383	1,439	1,562	1,383	1,511
	Xmax	1,629	1,625	1,825	1,478	1,809	1,644	1,825	1,809	1,786
		8.500.000	5.000.000	4.900.000	4.900.000	4.900.000	4.900.000	4.900.000	4.900.000	2.500.000

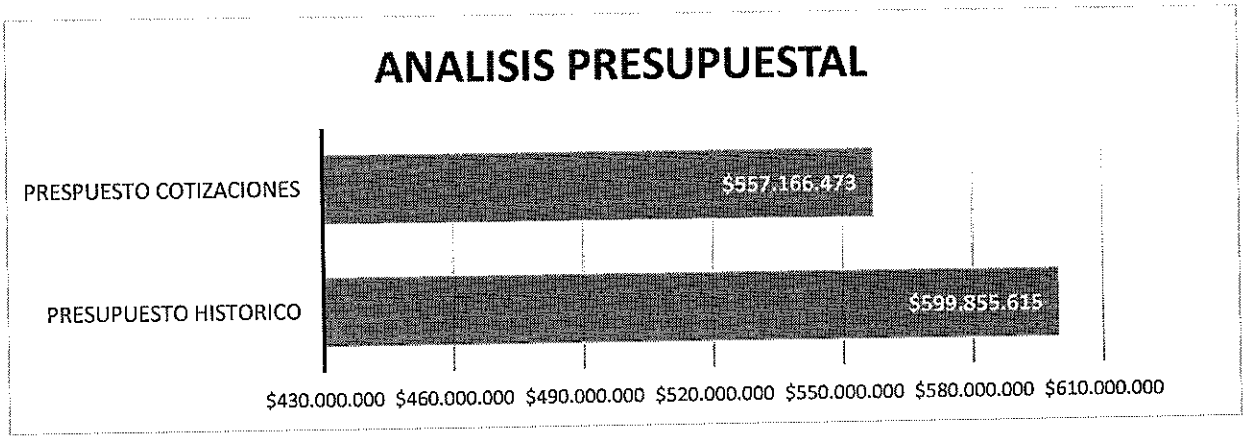
No.	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	CONCEPTO				
	EMPRESA COTIZANTE	PASAJES	VIATICOS Y TIQUETES	ALQUILER DE EQUIPOS E INSUMOS PARA AP Y AR	EDICIÓN DE INFORMES
1	AQUAVIVA	valor atipico	$ 15.000.000	valor atipico	valor atipico
2	CONSGA	$ 800.000	$ 150.000	$ 3.600.000	$ 2.000.000
3	GEOCOL	$ 614.546	$ 540.000	$ 3.677.500	$ 1.500.000
4	GESAM	$ 934.000	$ 15.400.000	$ 2.500.000	$ 2.312.500
	MCS	$ 747.775	$ 150.000	$ -	$ 500.000
	EDP	$ 273.000	$ 1.401.666	$ -	$ 1.122.000
	Media	$ 673.864	$ 5.440.278	$ 1.995.500	$ 1.486.900
	Desviación Estándar	$ 225.058	$ 6.914.737	$ 1.693.216	$ 640.653
	Xmin	1,781	0,765	1,179	1,540
	Xmax	1,156	1,440	1,111	1,289
		747.775	970.833	2.500.000	1.500.000

Una vez comparados los resultados obtenidos análisis histórico Vs Análisis Grubbs se determino que el valor histórico es superior por lo tanto el presupuesto final del proyecto es el obtenido por la metodología Grubbs.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Una vez aplicada la prueba de Grubbs a los ítems presentes en el formato 7 (cotizaciones) y habiendo identificado matemáticamente que los valores cotizados por las seis (6) empresas y verificado que tres de estos son "atípicos[1]", se procedió a realizar el comparativo con el valor obtenido del histórico, así se comparan los resultados obtenidos entre el análisis histórico Vs. Análisis Grubbs, en donde el valor histórico es superior en $ 42.689.142 razón por la cual este presupuesto será manejado con el valor final obtenido a través de la metodología Grubbs.

[1] Valores atípicos son aquellos que están fuera de los promedios del mercado.



Valor histórico obtenido $ 599.855.615

Valor por cotizaciones Mod GRUPP $ 557.166.473

Como se observa en la gráfica el valor histórico resulto ser superior al resultado del valor obtenido de las cotizaciones aplicando el modelo matemático, de este resultado se concluye que la Entidad acogerá las cotizaciones recibidas y aplicará el modelo matemático GRUPP para la estructuración del presupuesto.

PRESUPUESTO ESTIMADO: $ 557.166.473 incluido IVA

PRESUPUESTO OFICIAL

Actualizar planes de manejo ambiental de los aeropuertos a cargo de la Aerocivil

FORMATO No. 7. PRESUPUESTO OFICIAL

CONCEPTO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	CANT.	Dik (2)	F.M. (3)	2019		TOTAL
					Tiempo (meses)	SALARIO	
Personal	Director	1	20%	2,1	5	$ 8.500.000	$ 17.850.000
	Ingeniero Civil	1	30%	2,1	5	$ 5.000.000	$ 15.750.000
	Ingeniero Ambiental	2	100%	2,1	5	$ 4.900.000	$ 102.900.000
	Biológo	1	40%	2,1	5	$ 4.900.000	$ 20.580.000
	Sociologo o trabajador social	1	40%	2,1	5	$ 4.900.000	$ 20.580.000
	Ingeniero Forestal	1	40%	2,1	5	$ 4.900.000	$ 20.580.000
	Profesional especializado en SIG	1	70%	2,1	5	$ 4.900.000	$ 36.015.000
	Economista	1	40%	2,1	5	$ 4.900.000	$ 20.580.000
	Auxiliares	2	80%	2,1	5	$ 2.500.000	$ 42.000.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							$ 296.835.000

OTROS COSTOS DIRECTOS **Prestación Servicio**

	Item	Cantidad (unidad)	Tiempo (meses)	Valor unitario	TOTAL
Otros Costos	Alquiler de equipos e insumos analisis de agua potable y residual	4	1	$ 2.500.000	$ 10.000.000
	Pasajes	20	1	$ 747.775	$ 14.955.500
	viaticos y tiquetes	140	1	$ 970.833	$ 135.916.620
	Edición de informes	7	1	$ 1.500.000	$ 10.500.000
Subtotal					$ 171.372.120

SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL		$ 296.835.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS DEL PERSONAL		$ 468.207.120
IVA SOBRE TOTAL COSTOS (19%)		$ 88.959.353
TOTAL		$ 557.166.473

Los detalles de dicho análisis se observan en el Anexo 4 Análisis del sector y Estudio de mercado.

a. Presupuesto Estimado

Valor estimado del proyecto: $ 557.166.473 incluido IVA

Vigencias futuras: SI _____ NO ____X____

Notas:

1° Es importante tener en cuenta si los bienes o servicios están exentos o excluidos del IVA, de conformidad con el Régimen Tributario. Ejemplo: Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los contratos de transporte.
2° Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto.

Nota: Exentos de IVA: Leticia, San Andrés y Providencia.

Los recursos para atender el objeto del presente concurso de méritos, provienen del presupuesto de La Unidad, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2019, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 80119 de fecha 14 de mayo de 2019 por la suma de **($557.166.473).oo incluido IVA.**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de: **$ 557.166.473** incluido IVA el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado, mediante el siguiente código y proyecto de inversión:

Tabla 7. Imputación Presupuestal

CODIGO	PROYECTO/ ACTIVIDAD
C-2403-0600-35	**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE LA CIUDAD DE CÚCUTA**
C-2403-0600-35-0-2403086-02	SERVICIOS AEROPORTUARIOS
Valor incluido IVA	**$ 86.641.710**
C-2403-0600-36	**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA**
C-2403-0600-36-0-2403086-02	SERVICIOS AEROPORTUARIOS
Valor incluido IVA	**$ 86.641.710**
C-2403-0600-42	**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN VALLE DEL CAUCA**
C-2403-0600-42-0-2403086-02	SERVICIOS AEROPORTUARIOS
Valor incluido IVA	**$ 74.396.610 AEROPUERTO DE GUAPI**
C-2403-0600-47	**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN NORTE DE SANTANDER**
C-2403-0600-47-0-2403086-02	SERVICIOS AEROPORTUARIOS
Valor incluido IVA	**$ 74.396.610 AEROPUERTO DE ARAUCA**
C-2403-0600-46	**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA**
C-2403-0600-46-0-2403086-02	SERVICIOS AEROPORTUARIOS
Valor incluido IVA	**$ $ 74.396.610 AEROPUERTO SAN VICENTE DEL CAGUAN Y PUERTO ASIS**

C-2403-0600-48	**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO**
C-2403-0600-48-0-2403086-02	SERVICIOS AEROPORTUARIOS
Valor incluido IVA	**$ 86.296.613 AEROPUERTO DE MOMPOX**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1 Requisitos habilitantes [técnicos]: **Cumple/No Cumple**

REQUISITOS
Experiencia general del proponente
Experiencia general del equipo de trabajo

Descripción del requisito y forma de verificarlo:

a. Experiencia general del proponente

La Aeronáutica Civil verificará directamente con la información que entreguen los oferentes en el Registro Único de Proponentes – RUP- el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5, el Decreto 1082 de 2015.

La verificación jurídica, financiera y de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar la Unidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y del Pliego de Condiciones. El resultado de dicha verificación será de CUMPLE o NO CUMPLE.

La Unidad, dentro del plazo de verificación de las propuestas, solicitará a los proponentes, las aclaraciones, precisiones y documentos que se requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación técnica que a continuación se describen:

FACTOR	EVALUACIÓN
Experiencia general del proponente	CUMPLE / NO CUMPLE

Para el presente proceso de selección, la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el FORMATO No. 12 DE EXPERIENCIA GENERAL, y debe corresponder HASTA TRES (3) contratos que se encuentren clasificados cada uno en al menos uno (1) de los códigos según la siguiente tabla, celebrados y ejecutados en los últimos 10 años, que estén terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que la sumatoria de los contratos expresada en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV el cual es de: 673.

Tabla 8. Codificación en el sistema UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC	Descripción
77	10	15	**77101500**	**Evaluación de impacto ambiental**
77	10	16	**77101600**	**Planeación ambiental**
77	10	17	**77101700**	**Servicios de asesoría ambiental**

En caso de que el proponente acredite contratos en los que haya participado como unión temporal o consorcio o sociedades o promesa de sociedad futura, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de Participación.
Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán diligenciar el Formato 12- Experiencia general del proponente, adjuntando las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 10547 Diciembre de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato presentado, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMLMV al año de apertura del proceso contractual (ver tabla 1 Evolución del salario mínimo mensual legal vigente).

TABLA No. 9 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	385.500
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.027
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116

Para admitir la experiencia especifica de los contratos ejecutados, éstos se actualizarán a la fecha de apertura de la presente contratación de la siguiente manera:

VCa = (MSMa / MSMo) * VC

En donde:
VCa = Valor actualizado del contrato ejecutado.
MSMa = Monto SMMLV a la fecha de presentación de la oferta.
MSMo = Monto SMMLV correspondiente al año de finalización del contrato ejecutado (Fecha de recepción).
VC = Valor certificado del contrato.

Si los valores de los contratos son presentados en dólares, se tomará para la conversión a pesos colombianos la Tasa Representativa del Mercado del último día del mes en que finalizó el contrato y se actualizará acorde con la fórmula del VCa.

b. Experiencia general del equipo de trabajo

FACTOR	EVALUACIÓN
Experiencia general del equipo de trabajo	CUMPLE / NO CUMPLE

Para efectos de la acreditación de la experiencia general del equipo de trabajo, El proponente deberá presentar con la propuesta una carta de compromiso firmada por el representante legal en la cual bajo gravedad de juramento se compromete en caso de serle adjudicado el presente contrato, contar con la disponibilidad inmediata de los siguientes profesionales, como mínimo:

- 1 Director de proyecto
- 1 civil
- 2 ingenieros ambientales
- 1 sociólogo o trabajador social
- 1 forestal
- 1 Biólogo
- 1 Economista
- 1 profesional en sistemas de información geográfica (SIG)

Los perfiles mínimos requeridos de los profesionales exigidos están descritos en el anexo 2. Especificaciones técnicas.

5.2. Factores de ponderación

Criterio de ponderación	Puntaje
Experiencia específica del proponente	89
Trabajadores con discapacidad	1
Factor apoyo a la Industria Nacional	10
Total puntos	**100**

Descripción de los factores y forma de ponderarlos

Adicionalmente de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, el proponente deberá aportar hasta **tres (3) contratos** que se encuentren registrados en el RUP, contratos terminados o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo objeto esté relacionado con: "PROYECTOS DE ELABORACION DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL O ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL".

El proponente debe relacionar en el **Formato No 12A experiencia específica,** los contratos que pretenda hacer valer para la evaluación de su propuesta, el objeto de este, el número del clasificador de bienes y servicios, su cuantía y demás información que se encuentre en el formato.

Para demostrar la experiencia especifica de cada contrato debe de estar clasificados en alguno de los códigos solicitados en la experiencia general y el oferente deberá presentar: **acta de recibo final** o **acta de terminación** o **acta de liquidación** o **certificación** del contrato para la validación de la experiencia específica, en donde se pueda verificar el **objeto** del contrato, **valor, fecha de inicio y fecha de terminación y recibido a satisfacción**

Se le asignará el puntaje de acuerdo con a los siguientes criterios:

a. **Experiencia especifica del proponente (89 puntos)**

CRITERIO	PUNTOS
Al proponente que acredite lo dispuesto en el literal anterior y que el valor de la sumatoria de los contratos expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.	89
Al proponente que acredite lo dispuesto en el literal anterior y que el valor de la sumatoria de los contratos expresado en SMMLV sea igual o mayor al 75% del presupuesto oficial de la presente contratación.	69
Al proponente que acredite lo dispuesto en el literal anterior y que el valor de la sumatoria de los contratos expresado en SMMLV sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.	49

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia, el valor que corresponda a su porcentaje de participación registrado en el RUP.

En caso de consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación escogida, la experiencia se acreditará con la experiencia total de al menos un integrante o la sumatoria de las experiencias de algunos o todos los integrantes.

A esta ponderación se le asigna un máximo de **89 puntos.** El proponente que no presente los documentos requeridos para acreditar la experiencia especifica o los presentados no cumplan las condiciones exigidas serán evaluados con cero (0) puntos.

Notas Generales de la Experiencia Específica del Proponente.

Nota 1: SE DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA CON LOS CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA EXPERIENCIA RELACIONADA, con los que el proponente demuestre que cumple con los requisitos de experiencia exigidos.

Nota 2: Sólo serán tenidos en cuenta contratos que hayan sido **INICIADOS, EJECUTADOS Y TERMINADOS.**

Nota 3: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán SUBCONTRATOS, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada u oferta mercantil.

Nota 4: En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

Nota 5: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Nota 6: En caso de acreditar experiencia especifica ejecutada mediante la modalidad de consorcios privados, la Entidad no tendrá en cuenta para efectos de evaluación la experiencia, si la parte consorcial fue cedida o ésta se recibe de una cesión.

Nota 7: En caso de que el proponente presente un contrato cuyo objeto sea diferente al solicitado en el pliego, pero que dentro del mismo acredite las actividades requeridas, solo se tendrá en cuenta el porcentaje en SMMLV que corresponda a la actividad solicitada como experiencia específica. Para ello el proponente deberá demostrar en el contrato o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación, el valor total de la actividad específica solicitada en el pliego.

Nota 8: Dentro del término de adjudicación y la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá allegar las hojas de vida del personal a contratar para la ejecución del objeto contractual".

b. Proponentes con trabajadores con discapacidad. (1 Punto)

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, se otorgará un punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5.3. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	**10**	**10**
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	**5**	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	**5**	
2. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	**10**	**10**
3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	**10**	**10**
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	**5**	**5**

5.3.1 PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES:

Son **BIENES NACIONALES** los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;

- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,

- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

De conformidad con lo anterior, la AEROCIVIL asignará hasta 10 puntos al proponente que presente con su oferta, el o los certificados de RPBN de los bienes que fueron identificados en el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector que se encuentran en la Ficha Técnica.

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica.

El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para estimular} = 10 * \frac{\text{Partidas arancelarias presentadas a la industria nacional i}}{\text{Máximo de partidas arancelarias presentadas}}$$

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem.

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.

- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato de obra se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.

- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,

c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 10 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros con o sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

5.4 PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS:

Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	PUNTAJE	MAXIMO PUNTAJE
Director	1	**5 PUNTOS**
Ingeniero Civil	1.5 PUNTOS	
Ingenieros Ambientales	2.5 PUNTOS	
TOTAL		

Para puntuar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vinculación de dichas personas naturales o jurídicas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando

el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional. Para el segundo caso, los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

5.5 BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL:

Se dará trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

- A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,

- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Por lo anterior, la AEROCIVL asignará el mismo puntaje para bienes y servicios nacionales en los casos en que se cumplan con los supuestos expuestos.

6. ASPECTOS O CONDICIONES TÉCNICAS A VERIFICAR, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO [cuando apliquen]

Relacionar los formatos o matrices en los cuales se verifican dichas condiciones.

ANEXOS OBLIGATORIOS.

El proponente deberá anexar en la oferta:

Formato 1 - Presentación de Oferta
Formato 2 - Modelo de Constitución de Consorcio
Formato 2 A - Modelo de Constitución de Unión Temporal
Formato 3 - Certificación pago aportes parafiscales y sistemas de seguridad social integral
Formato 4 - Compromiso anticorrupción.
Formato 5 - Declaración de Origen de los recursos, no terrorismo, no ilegales.
Formato 6 - Carta de compromiso
Formato 7 - Propuesta Económica o Ítems a cotizar
Formato 8 - Factor Multiplicador
Formato 9 - Ingreso a proveedores
Formato 12 - Experiencia General del proponente
Formato 12A Experiencia Especifica del proponente

En todo caso la Aeronáutica Civil se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas

7. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

El proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

8. Análisis de los Acuerdos Comerciales para la asignación del puntaje correspondiente al incentivo de la industria nacional

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida [Si/no]	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial [Si/No]	Excepción aplicable al Proceso de Contratación [Si/No] *	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial [Si/No]
Alianza Pacífica	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI [45]	NO
Chile		SI	SI	SI [45]	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI [45]	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida [Si/no]	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial [Si/No]	Excepción aplicable al Proceso de Contratación [Si/No] *	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial [Si/No]
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein Noruega, Suiza	SI	SI	SI [45]	NO
México		SI	SI	NO	SI
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Gracia, Hungría Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI [45]	NO
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida [Si/no]	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial [Si/No]	Excepción aplicable al Proceso de Contratación [Si/No] *	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial [Si/No]
Alianza Pacífica	Chile				
	Perú				
	México				
Costa Rica					
Canadá					
Chile					
Estados Unidos					
Triángulo Norte	Guatemala				
	Salvador				
	Honduras				
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein Noruega, Suiza				
México					
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia				
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela				
Corea					

***Excepción:**
No.45 Las contrataciones de la Aerocivil

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, el área ejecutora debe identificar aquellos riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

Amparos o pólizas a solicitar	Marcar con una X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	

En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	
Cumplimiento En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.	
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Porcentaje: _____ por ciento [_%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.	
Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) año más, contados a partir del acta de recibo definitivo. **NOTA:** En los contratos de INTERVENTORIA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORIA.	X
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a _____ [] **SMLMV**, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual no debe ser inferior a:	
200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a $ 1.500 SMMLV	X
300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 1.500 SMMLV e inferior o igual a $ 2.500 SMMLV.	
400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 2.500 SMMLV e inferior o igual a $ 5.000 SMMLV	
500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 5.000 SMMLV e inferior o igual a $ 10.000 SMMLV	
El 5% del valor del contrato cuando éste sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	
Estabilidad y calidad de la obra	

En una cuantía equivalente al _____ **por ciento (_0%)** del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.	
Póliza contractual de Protección de bienes	
Cuando se refiera a bienes entregados por la entidad al contratista, por un monto igual ciento por ciento del valor de los bienes entregados conforme al inventario de los mismos. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato	
Cuando se trate de posibles bienes a afectar con la ejecución del contrato, se deberá verificar el valor de los bienes a afectar y si esto no fuera posible, el valor asegurado deberá ser igual por lo menos al valor del contrato. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato	

Nota: Si requieren otras pólizas las deben incluir con las condiciones que correspondan; es decir: porcentaje, vigencia, término a partir del cual inicia la vigencia

10. ÁREA EJECUTORA RESPONSABLE:

Secretaría	**Sistemas Operacionales**
Dirección:	**Dirección de Servicios Aeroportuarios**
Área:	**Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna**
Firma:	
Nombre:	**ANGELA INES PAEZ PIÑEROS**
Área:	**Directora de Servicios Aeroportuarios (E)**
Firma:	
Nombre:	**LAURA STELLA MORA RODAS**
Área:	**Coordinador Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna**

Proyecto revisado por: _____ Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa / Dirección Regional	**Fecha Radicación:**

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7